



Asamblea General

Documentos Oficiales
Sexagésimo cuarto período de sesiones
Suplemento núm. 30

12 de octubre de 2009

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2009

Corrección

Párrafo 41

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

41. Otros miembros de la Comisión sostuvieron que limitar el pago por separación involuntaria del servicio a la parte restante del período del contrato daría como resultado un pago de indemnización idéntico para un funcionario cuyo contrato se rescindiera al cabo de un año de servicio con la organización y para el que hubiera cumplido 15 años de servicio o más. Consideraban que esto no era conveniente y, en consecuencia, propusieron que la indemnización por rescisión del nombramiento siguiera determinándose sobre la base de los factores utilizados en la actualidad, es decir, la parte restante del período del contrato, en el caso de la rescisión de contratos temporales o de plazo fijo hasta los cinco años de servicio, y la duración total del servicio, en el caso de rescisión de contratos de plazo fijo con un período de servicio acumulativo de más de cinco años y de contratos continuos.

